

Anualidad 2007

# Informe Anual



## Programa Operativo de Aragón



### **FEDER - España**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**"Una manera de hacer Europa"**



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGÓN 2007-2013**

**FEDER**

**Informe de Ejecución de la anualidad 2007**

**Junio 2008.**

**ÍNDICE**

<b>0. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1. EJECUCIÓN FINANCIERA</b>	
1.1 Pagos obtenidos de la Comisión	1
1.2 Pagos realizados a los beneficiarios u organismos intermedios	1
<b>2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	<b>2</b>
2.1 Establecimiento de los sistemas de gestión y control	2
2.2 Constitución del Comité de Seguimiento	3
2.3 Elaboración de los Criterios de Selección de Operaciones	3
2.4 Aplicación informática FONDOS 2007	4
2.5 Puesta en marcha del sistema de Evaluación	6
2.6 Redes Temáticas	9
<b>3. MEDIDAS ADOPTADAS PARA INFORMAR SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO Y DARLO A CONOCER</b>	<b>14</b>

## **0. INTRODUCCIÓN**

El presente Informe de Ejecución de la Anualidad 2007 tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 de 11 de julio de 2006, en que se establece que la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión un informe anual a partir del año 2008. Este informe, de acuerdo con el artículo 65 del citado Reglamento contará con la aprobación del Comité de Seguimiento.

Este primer informe no recoge datos sobre ejecución, ni de carácter financiero ni en relación con los objetivos específicos de cada Eje, pues como es lógico y dados los escasos días transcurridos entre la aprobación del Programa Operativo, de fecha 20 de noviembre de 2007, y el final del ejercicio, no ha sido posible a los beneficiarios certificar cantidad alguna.

Por otra parte, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias exige una serie de requisitos que deben satisfacerse antes de proceder a las primeras solicitudes de reembolso por parte de los beneficiarios y a las primeras declaraciones de gastos a la Comisión.

En consecuencia, en relación con el punto b) del artículo 67 del Reglamento, el presente informe incluirá únicamente lo referente a los pagos obtenidos de la Comisión en concepto de prefinanciación (artículo 87).

Asimismo, el informe incorpora contenidos correspondientes a las letras d) y e) del artículo 67, y en concreto a las actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento para poner en marcha los mecanismos de gestión, control, seguimiento y evaluación, y las medidas para dar a conocer el Programa Operativo e informar sobre él. Dada la tardía aprobación del Programa Operativo, la mayor parte de dichas actividades, si bien iniciadas en 2007, han tenido lugar durante los primeros meses de 2008.

## **1. EJECUCIÓN FINANCIERA**

### **1.1 Pagos obtenidos de la Comisión**

El único pago obtenido de la Comisión durante la anualidad 2007 correspondió a la primera fracción de la prefinanciación prevista en el artículo 82.1 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006, por valor del 2% de la contribución del FEDER al Programa Operativo.

Dicho pago supuso un ingreso en la Dirección General del Tesoro por importe de 3.262.026,08 euros, con fecha 5 de diciembre de 2007.

### **1.2 Pagos realizados a los beneficiarios u organismos intermedios**

Se dieron instrucciones para transferir la prefinanciación correspondiente a las actuaciones del Programa Operativo a partir del mes de abril de 2008.

## **2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DEL PROGRAMA OPERATIVO**

### **2.1 Establecimiento de los sistemas de gestión y control**

La gestión y control del Programa Operativo involucra, además de a las Autoridades de Gestión, Control y Auditoría, a un conjunto de órganos intermedios, a los que la Autoridad de Gestión encomienda diversas funciones y tareas, y que constituyen un parte fundamental del sistema.

Una parte de dichos organismos intermedios son organismos y entidades de la Administración General del Estado (AGE). El Programa Operativo recoge además expresamente un conjunto de funciones que asumirá la Dirección General de Dirección General de Promoción Económica para las actuaciones desarrolladas por organismos y entidades de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este organismo de la Administración Autonómica actúa así como Organismo Intermedio frente a la Autoridad de Gestión. El Programa Operativo contempla asimismo que la Comunidad Autónoma pueda nombrar a su vez organismos intermedios dentro de su ámbito, a los que encomendará parte de las funciones que han sido atribuidas por el Programa Operativo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Con objeto de facilitar el cumplimiento del artículo 71 del Reglamento 1083/2006, incluyendo en el documento a que se refiere el punto 1 una descripción adecuada y homogénea de los sistemas establecidos por los organismos intermedios, la Autoridad de Gestión ha elaborado unas "Directrices a los Organismos Intermedios para gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España".

Como anexo a dicho documento, que se ha hecho llegar a todos los Organismos Intermedios del programa, se ha elaborado una ficha descriptiva, conforme con lo especificado en el Anexo XII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, que permitirá disponer de una descripción homogénea de los sistemas de gestión y control establecidos por dichos organismos.

Ambos documentos, Directrices y Ficha descriptiva son también herramientas útiles para que los organismos definan sus propios sistemas de gestión y control, adaptados a su estructura organizativa y al funcionamiento de las actuaciones que gestionan, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y con el enfoque establecido por la Autoridad de Gestión.

El sistema se completa con la suscripción de sendos acuerdos entre la Dirección General de Fondos Comunitarios, como representante del Estado Miembro, y cada uno de los organismos dependientes de la Administración General del Estado que actuarán como Organismos Intermedios. Estos acuerdos recogen, junto a la designación como Organismo Intermedio en los Programas Operativos, la descripción de las funciones que a aquél se le encomiendan, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión.

Para facilitar la tarea, a la vez que se garantiza la coherencia del conjunto del sistema, se ha elaborado un modelo de acuerdo, que ha sido sometido a la consulta de los distintos

organismos. Según las principales particularidades expresadas por los organismos, se han confeccionado varios acuerdos tipo, que serán los finalmente sometidos a la firma.

El modelo de acuerdo será utilizado asimismo como ejemplo por las Comunidades Autónomas para establecer los acuerdos que suscriban con los Organismos Intermedios que ellas designen.

Con objeto de aclarar las dudas surgidas en la aplicación del proceso antes descrito, el 4 de abril de 2008 tuvo lugar una reunión de trabajo con los Organismos Intermedios dependientes de la AGE.

Asimismo, y con objeto de aclarar aspectos específicos que afectan a determinados tipos de operaciones se han celebrado seminarios, con la participación de expertos de la Comisión Europea, sobre proyectos “intangibles” (27-septiembre-2007 y 3-diciembre-2007) y sobre proyectos generadores de ingresos ( 3/4 –diciembre-2007).

## **2.2 Constitución del Comité de Seguimiento**

La reunión de constitución del Comité de Seguimiento del P.O. de Aragón, tuvo lugar el 14 de febrero de 2008, dentro del plazo establecido reglamentariamente.

En esta primera reunión, el Comité aprobó su Reglamento Interno y discutió los Criterios de Selección de Operaciones, que fueron sometidos, posteriormente a aprobación por procedimiento escrito. Asimismo, la Autoridad de Gestión informó al Comité de diversos aspectos relacionados con el establecimiento de los sistemas de gestión y control, la aplicación informática, la puesta en marcha del sistema de evaluación y la elaboración de los Planes de Comunicación.

## **2.3 Elaboración de los Criterios de Selección de Operaciones**

Los Criterios de Selección de las Operaciones (CSO) objeto de cofinanciación por el FEDER que, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento 1083/2006, deberá aprobar el Comité de Seguimiento, se recogieron en un documento que fue aprobado por el Comité de Seguimiento mediante procedimiento escrito de fecha 14 de abril de 2008.

A fin de facilitar la elaboración de los documentos correspondientes a los distintos Programas Operativos, asegurando al tiempo la coherencia entre los mismos y la adopción de enfoques similares, la Autoridad de Gestión elaboró, a partir de la información suministrada por los organismos de la AGE en el proceso de elaboración de los programas, un documento base de CSO para los P.O. Regionales, así como sendos borradores para los P.O. Plurirregionales. Estos documentos fueron remitidos para comentarios a las Comunidades Autónomas, así como a los organismos de la AGE. Se solicitó asimismo a las CC.AA. que completasen el documento con las actuaciones desarrolladas por los organismos de su ámbito de competencia.

El borrador del documento, ya particularizado para el P.O. de Aragón, fue discutido en la primera reunión del Comité de Seguimiento, que abrió un nuevo plazo para incorporar

comentarios de los miembros del Comité que, por no actuar como organismos intermedios o beneficiarios, no habían tenido tiempo de remitir sus observaciones.

El documento sometido a aprobación por procedimiento escrito tiene en cuenta, además de las observaciones de los miembros del Comité, las recomendaciones de la Comisión, remitidas mediante escrito de fecha 1-febrero-2008. La propuesta final recoge, además de los criterios específicos para cada Tema Prioritario, un conjunto de criterios de carácter horizontal, incluyendo los referentes a los principios horizontales de igualdad de oportunidades y se sostenibilidad ambiental.

## **2.4 Aplicación informática FONDOS 2007**

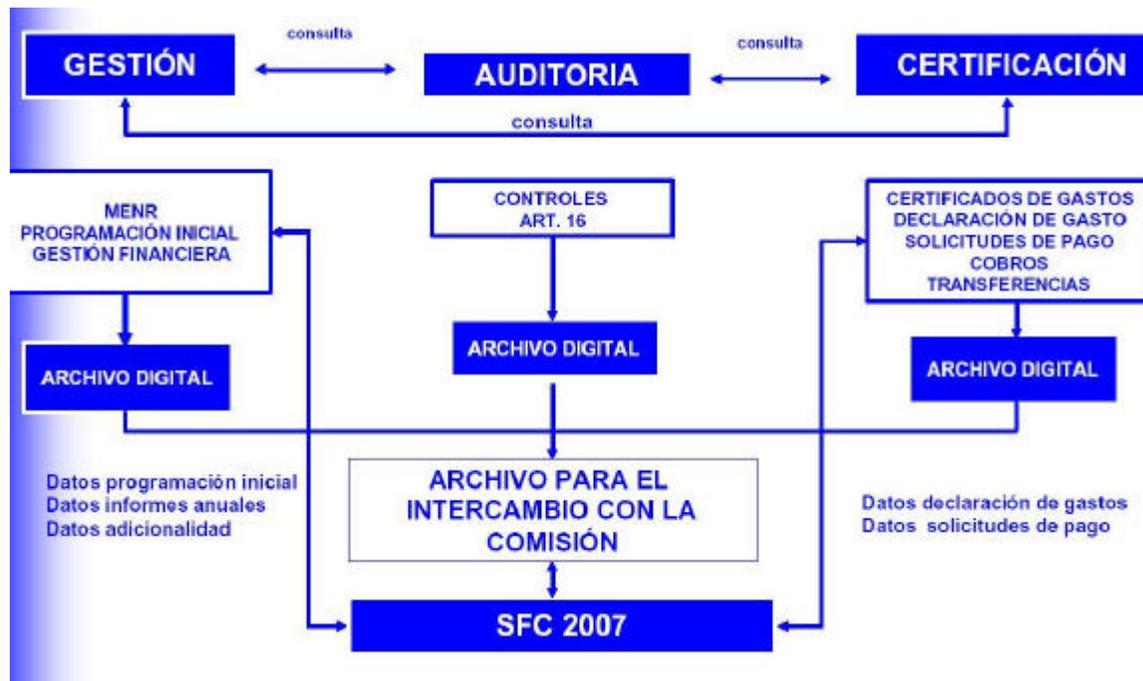
Para el periodo de programación 2007-2013 FONDOS 2007 será el único soporte para llevar a cabo todas las labores referidas a la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, las solicitudes de reembolso de los organismos intermedios asociadas a las mismas, su tramitación a la Comisión Europea y la recepción y asignación de los cobros recibidos desde la Comisión Europea. El objetivo que se persigue es que todos los procedimientos de gestión de los fondos estén informatizados y por lo tanto sentar las bases de una administración sin papeles.

Las principales características en este periodo son:

- El artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 define las competencias de las tres autoridades distintas, que serán las encargadas de regir todo el procedimiento de trabajo asociado a la gestión, certificación y control de los fondos europeos.
- Incorporación del proceso de firma electrónica al procedimiento de gestión y certificación.
- El intercambio de documentos con la Comisión se va a realizar a través del sistema SFC 2007, de tal manera que el sistema Fondos 2007 debe adaptarse para poder suministrar datos y documentos a esta nueva aplicación.

### **2.4.1 La estructura de FONDOS 2007 en relación al artículo 59 del Reglamento 1083/2006**

La separación de funciones por las autoridades definidas en el Reglamento en el proceso de gestión exige una estructura con los ámbitos de trabajo definidos y diferenciados por módulos y a la vez establecer unos sistemas de comunicación y coordinación entre ellos para hacer más eficientes los flujos de información que se generen.



#### 2.4.2 Firma electrónica

El proceso de firma electrónica, estará presente a lo largo de los distintos pasos del procedimiento de certificación, suplanta al actual sistema de firma manuscrita de documentos y de envío postal de los mismos, estos distintos refrendos, estandarizados y secuenciales, permiten dotar de las máximas garantías jurídicas al conjunto de información de la que van a ser depositarias y avalistas cada una de las diferentes autoridades.

Se ha optado por que la firma de la certificación se realice en la propia aplicación Fondos 2007. La ventaja fundamental es que permite controlar totalmente el proceso.

Los documentos que se van a firmar por parte de los Organismos Intermedios son los siguientes:

- *Aprobación de operaciones de acuerdo con los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.*
- *Solicitudes de reembolso.*
- *Informe de verificación del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.*

#### 2.4.3 Intercambio electrónico con la Comisión Europea SFC2007

La Comisión ha establecido en el Reglamento 1828/2006, en la sección 7, artículos 39 al 42, el contenido y el funcionamiento del sistema electrónico para el intercambio de datos, así como el propio envío de los mismos. En definitiva, las comunicaciones con la Comisión se efectuarán "sin papeles", a través de un sistema electrónico.

Los envíos de datos a la Comisión a través del SFC se realizan sin firma electrónica. No obstante, quedará dentro de la aplicación una petición de reembolso firmada, a efectos nacionales.

Para el intercambio de información entre las autoridades nacionales y la Comisión se ha creado un sistema informático que permita llevar a cabo este procedimiento. Algunas características del sistema de intercambio son:

- *El sistema de conexión Fondos 2007 – SFC se realizará a través de los denominados “servicios web” transparentes al usuario.*
- Además de los datos sobre programación y ejecución financiera, hay que transmitir a la SFC 2007 una serie de documentos establecidos en el Reglamento de aplicación 1828/2006.
- El flujo de información será en los dos sentidos, tanto de las autoridades nacionales a la Comisión Europea como de la Comisión a las autoridades.
- Cada una de las autoridades será la responsable de enviar y canalizar la información correspondiente a su ámbito de trabajo, y recibirá las observaciones pertinentes por parte de la Comisión.

#### **2.4.4 Información a los usuarios del sistema**

Se han establecido diversos cauces para hacer llegar a los usuarios de FONDOS 2007 la información necesaria para el buen uso de la aplicación, así como para canalizar sus sugerencias y necesidades.

En primer lugar, a través del portal de la Administración Presupuestaria se puede acceder a un foro, denominado Nuevo Sistema Informático, en el pueden registrarse todos los usuarios de FONDOS 2007.

La propia aplicación incluye un Canal Informativo, con documentos clave para el desarrollo de la aplicación: un esquema general de FONDOS 2007, información sobre la firma electrónica, el procedimiento de solicitud de reembolso, los contenidos de los campos sobre operaciones y transacciones y los formatos de carga.

Se han celebrado también reuniones de trabajo e informativas con los usuarios, con objeto tanto de definir algunos procedimientos, tales como el de solicitud de reembolso, como de dar a conocer las funcionalidades de la nueva aplicación.

#### **2.5 Puesta en marcha del sistema de Evaluación**

Durante el periodo 2007-2013, la evaluación de las actuaciones financiadas con el FEDER, va a jugar un papel esencial de cara a facilitar el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado España, tanto en el MENR como en los diferentes Programas Operativos. Es necesario remarcar que respecto al periodo de programación 2000-2006, cambia el sistema de evaluación; Ya no hay la obligación de llevar a cabo una evaluación

intermedia, sino que la evaluación se utilizará como un instrumento de gestión más, un instrumento que permitirá detectar cuando el Programa Operativo se desvía de los objetivos establecidos.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones en materia de evaluación para el periodo 2007-2013 y de acuerdo con el Reglamento 1.083/2006, las evaluaciones serán de dos tipos: estratégicas y operativas

Las Evaluaciones Estratégicas responden a la prioridades del nuevo periodo 2007-2013 de evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. En este contexto, las evaluaciones estratégicas planteadas por España actuarán desde diferentes puntos de vista. Estimarán el impacto macroeconómico de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión y la pertinencia de la coherencia de la estrategia a nivel nacional y regional. Propondrán ajustes en función de las modificaciones sufridas por el entorno socioeconómico o en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales. Y evaluarán temas específicos que presenten una importancia estratégica y sobre las prioridades horizontales definidas.

Por otro lado, a través de las Evaluaciones Operativas, se evaluarán los progresos realizados en los diferentes Programas Operativos (P.O) mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, y la eficacia y eficiencia de los P.O. Con este objetivo se ha diseñado un ambicioso sistema de indicadores y un complejo sistema informático de gestión incluido en la aplicación Fondos 2007

Las evaluaciones previstas en España<sup>1</sup> para el periodo 2007-2013, son:

- **El informe estratégico del MENR.** Analizará la situación y tendencias socioeconómicas así como la contribución de los POs a la ejecución de los objetivos de la política de cohesión, a los objetivos de cada Fondo y a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias. Incluirá por tanto información de FEDER, FSE y Fondo de cohesión. Se realizarán dos informes estratégicos; uno en 2009 y otro 2012. Estos informes son responsabilidad de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisa.
- **Evaluación del Plan de Comunicación** Entre otros aspectos, se analizará la ejecución, la gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de Información y Publicidad. Se realizarán dos evaluaciones, una en 2010 y otra en 2013. La responsabilidad de esta evaluación recae en el Organismo Intermedio de cada CCAA, en el caso de los PO Regionales, mientras que las de los POs Pluriregionales es de la Dirección General de Fondos Comunitarios. En todo caso, la coordinación de las mismas

---

<sup>1</sup> Se trata de una información no vinculante ya que tanto las evaluaciones previstas como las fechas de las mismas están sujetas a posibles modificaciones.

recae en la Autoridad de Gestión, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

- **Evaluaciones Estratégicas Temáticas** Por su especial relevancia se ha previsto realizar, inicialmente, tres Evaluaciones Estratégicas Temáticas.
  1. **Evaluación estratégica temática de la I+D+i y la Sociedad de la Información.** Estas evaluaciones incluirán, entre otros aspectos, análisis del contexto, pertinencia y coherencia, eficacia, eficiencia e impacto de las actuaciones financiadas. Incluye aquellas actuaciones financiadas tanto con FEDER como con FSE en todos los PO's (en las regiones objetivo competitividad se excluye la parte que en convergencia es eje 2 FEDER.) Con objeto de que las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los P.Os, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Esta evaluación es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisa.
  2. **Evaluación Ambiental Estratégica** Incluye las actuaciones de todos los PO FEDER y Fondo de Cohesión como actuación horizontal que afecta a diferentes ejes. Esta evaluación está prevista en las Memorias Ambientales que acompañan a todos los programa Operativos. Con objeto de que las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los P.Os, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisa.
  3. **Evaluación Estratégica del Principio de igualdad de Oportunidades.** Incluye las actuaciones de todos los PO Fondo de Cohesión, FEDER y FSE PO FEDER y Fondo de Cohesión como actuación horizontal que afecta a diferentes ejes. Con objeto de que las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los P.Os, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisa.
- **Evaluaciones Operativas.** Se trata de un proceso relacionado con el seguimiento de la ejecución de los POs, no estableciéndose plazos predeterminados para los ejercicios evaluativos ya que responde a un marco flexible en el que los POs serán evaluados únicamente cuando sea necesario. En este sentido, las evaluaciones operativas se vinculan directamente a los POs y no al MENR.

Existen dos supuestos que justifican la necesidad de llevar a cabo estas evaluaciones:

- Cuando se proponga una modificación del PO (se considera modificación del PO el traspaso de montantes financieros entre ejes).

- Cuando se produzca una desviación significativa con respecto a los objetivos previstos. El concepto significativo supone un cambio de mentalidad con respecto al sistema de evaluación del periodo 2000-2006 y pretende darles un carácter continuo, utilizándolas como herramientas de gestión de los PO's. Deben, por tanto, permitir detectar posibles problemas de ejecución lo antes posible, lo que supone la puesta en marcha de un sistema continuo de análisis y posterior evaluación.

El Órgano responsable de la evaluación previa de los indicadores de alerta<sup>2</sup> es la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de programas Comunitarios. Como resultado de este análisis se detectarán los Organismos Intermedios cuyas actuaciones pueden ser objeto de una Evaluación Operativa. En el caso de que se autorice la realización de dicha evaluación, el organismo responsable de la misma será aquel competente en la parte del P.O que presenta dificultades de ejecución. Estas evaluaciones operativas deben estar recogidas en el informe anual.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el campo de la evaluación, son aprobadas por los diferentes Organismos Intermedios de los PO, representados en el Comité Consultivo de Seguimiento y Evaluación, formalmente constituido el 4 de abril 2008. Dicho comité está integrado por los representantes de las diferentes regiones, los representantes de la AGE encargados de la gestión y evaluación de los fondos FSE, FEDER y Fondos de Cohesión, así como la Comisión Europea.

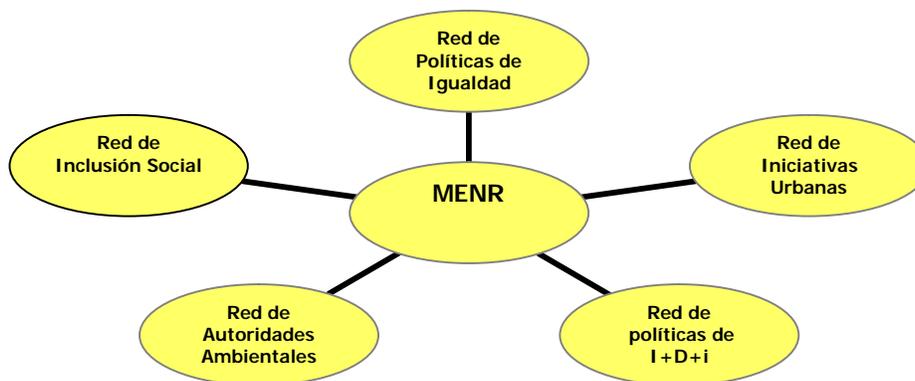
## **2.6 Redes Temáticas**

En el MENR, España se comprometió a constituir un conjunto de redes sectoriales entendidas como un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas con Fondos Comunitarios recogidas en el MENR, en los diferentes niveles administrativos.

Las Redes Sectoriales que se tiene previsto crear son cinco; La Red de Políticas de Igualdad de Oportunidades, la Red de Iniciativas Urbanas, la Red de políticas de I+D+i, la Red de Autoridades Ambientales y la Red de Inclusión Social.

---

<sup>2</sup> Se han definido un conjunto de indicadores de alerta de cada PO que serán sometidos a un seguimiento continuo con objeto de detectar posibles desviaciones respecto a los objetivos establecidos.



Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales. En primer lugar, garantizar una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de la red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales con las de otros Programas Comunitarios o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas. El segundo objetivo general, es promover la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con fondos Comunitarios.

Su organización parte de una estructura similar, aunque cada una de ellas puede estar sujeta a particularidades. Sus órganos constituyentes son:

- El Pleno: Órgano donde se realice la puesta en común de experiencias, elaboración de documentos, desarrollo de metodologías y procedimientos. Compuesto por la totalidad de los miembros permanentes y que se prevé se reúna como mínimo una vez al año.
- La Presidencia, cuyo principal objetivo es dar impulso de la red.
- El Secretariado, que se encargará de la difusión de información entre los miembros (Web) y organización de las reuniones.
- Los Grupos de trabajo, que pueden ser grupos de trabajo permanente o grupos de trabajo ad-hoc.

Estas redes se regirán por los estatutos que acuerden sus miembros y serán cofinanciadas con cargo al P.O. Asistencia Técnica.

### 2.6.1 Red temática de Igualdad

El objetivo fundamental de la Red es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Comunitarios. Entre sus funciones, cabe destacar:

- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la igualdad de oportunidades en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.
- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de igualdad de oportunidades a las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.
- Analizar la contribución de los fondos comunitarios a la promoción de la igualdad de Oportunidades en los diversos ámbitos de intervención de dichos fondos.
- Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de igualdad de Oportunidades financiadas con fondos comunitarios.
- Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas de igualdad y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.
- Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones en aquellas cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Estudio y aprobación de las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los fondos comunitarios.

## **2.6.2 Red temática de Políticas Urbanas**

Esta red estará integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de desarrollo urbano en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Los principales fines de la Red son:

- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en todo lo referente a políticas urbanas, en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.
- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia urbana, con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de políticas urbanas, en las actuaciones

financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoria y proponer soluciones a los mismos.

- Analizar la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de políticas urbanas y su coordinación con otras políticas comunitarias o nacionales.
- Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de desarrollo urbano, financiadas con fondos comunitarios.
- Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas urbanas y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.
- Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos, de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con las políticas de desarrollo urbano.
- Estudiar y aprobar las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.
- Contribuir a la difusión de los principales resultados alcanzados de mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos derivados de la aplicación de la Iniciativa Urbana y, en general, de la gestión de la financiación europea.
- Fomentar la coordinación con las redes existentes en la materia en España y en Europa y, en particular, con las redes temáticas y grupos de trabajo de la iniciativa comunitaria URBACT II.

### 2.6.3 Red temática de Autoridades Ambientales

La Red de Autoridades Ambientales es un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades responsables de la programación de los Fondos Estructurales y de Cohesión, en los diferentes niveles administrativos, teniendo como objetivo prioritario garantizar la integración de la protección del medio ambiente en las intervenciones cofinanciadas con Fondos comunitarios.

**Objetivos específicos** de la Red de Autoridades Ambientales son los siguientes:

- El seguimiento de la aplicación y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y de fomento del desarrollo sostenible de los proyectos cofinanciados por Fondos Estructurales y de Cohesión.
- Comprobación de los criterios de integración del medio ambiente en los sectores de desarrollo cofinanciados con Fondos Estructurales y de Cohesión y contemplados explícitamente en el Programa comunitario de acción en materia de medio ambiente.

Por otro lado, la Red de Autoridades Ambientales desempeña las siguientes **funciones**:

- Velar por que las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Cohesión respeten la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y fomenten un desarrollo sostenible.
- Cooperar sistemáticamente en el desarrollo del Marco Estratégico Nacional de Referencia y de los Programas Operativos Regionales y Plurirregionales.
- Esta cooperación se llevará a cabo con Autoridad de Gestión y con los responsables de la programación, de la coordinación y de la ejecución de las actuaciones, a nivel central, regional o local, en las fases previstas en ellas.
- Prevenir, en estrecha cooperación con los responsables de las diferentes Programas Operativos, las posibles dificultades de tipo ambiental de dichas actuaciones y colaborar en su resolución.
- Participar en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.
- Participar en los Grupos de Trabajo, en que proceda, para la evaluación y establecimiento de criterios, metodologías e indicadores ambientales cualitativos y cuantitativos que permitan una mejor adecuación ambiental de las acciones de los Fondos comunitarios, y que contribuyan a incrementar su eficacia, así como la realización de estudios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en las actividades financiadas por los Fondos Estructurales y de Cohesión.
- Colaborar con la Autoridad de Gestión en la elaboración de los informes de ejecución, aportando la información ambiental pertinente.

#### 2.6.4 Red temática de Políticas de I+D+i

Esta Red es un foro en el que estarán representados tanto los organismos gestores de Fondos estructurales como de actuaciones de I+D+i a nivel de la AGE y de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de dotar a la Autoridad de gestión de un órgano de carácter consultivo que ayude a coordinar las políticas en materia de I+D+i que van a ser cofinanciadas por el FEDER en el periodo de programación 2007-2013, y que van a ser gestionadas bien por organismos de la AGE o de las diferentes Comunidades Autónomas.

En la Red participarán también representantes de la Comisión Europea y de las Redes de Igualdad y de Medio Ambiente, y se dotará de un Grupo Asesor formado por expertos de reconocido prestigio en temas de I+d+i que actuará como grupo de trabajo permanente.

Las principales **funciones** de la Red son:

- Coordinación de las actuaciones de I+D+i cofinanciadas por el FEDER.
  - Foro de debate para el análisis de las actuaciones de I+D+i que se realicen en los Programas Operativos “I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico” y “Economía basada en el Conocimiento”, así como en los diferentes Programas Operativos regionales que se integran en el Marco Estratégico Nacional de Referencia español para el periodo 2007-2013.

- Valoración estratégica de las actuaciones, analizando su coherencia y complementariedad entre sí y con actuaciones de otros programas comunitarios.
- Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en materia de I+D+i entre los diferentes órganos gestores de ese tipo de actuaciones.
- Mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER dedicados a apoyar la I+D+i
- Asesoramiento al Comité de Seguimiento del PO de I+D+i para el beneficio de las Empresas.
  - Recomendaciones sobre nuevas líneas de actuación, asignación de recursos disponibles, etc.
- Promoción de la integración de las políticas horizontales de medio ambiente y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones de I+D+i.

### **3. MEDIDAS ADOPTADAS PARA INFORMAR SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO Y DARLO A CONOCER**

Con la aprobación del Reglamento 1828/2006, como los Programas Operativos se declararon admisibles en el mes de Marzo del 2007 y, por lo tanto, todas las actuaciones podían ser elegibles desde el 1 de enero de 2007 y dado que, en dicho Reglamento, toda la Sección I del Capítulo II establecía las exigencias en materia de información y publicidad y se indicaba que aunque no estuviese disponible la herramienta central de la comunicación, es decir el Plan de Comunicación de los distintos Programas Operativos, toda la reglamentación en este sentido era de obligado cumplimiento, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios jefes de fila de los Fondos europeos en las distintas administraciones regionales, han venido trabajando en estrecha colaboración para diseñar una estrategia general de comunicación que se plasmase, con sus especificidades, en los distintos Planes de Comunicación de los diferentes Programas Operativos.

El primer paso dado fue la constitución del Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP) en el que participan las representantes en esta materia de las Autoridades de Gestión de los dos Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión y los representantes de los distintos Organismos Intermedios regionales.

En este grupo se ha diseñado una estrategia general de Comunicación, basada en dos objetivos fundamentales, la transparencia, a través de una fluida comunicación con todos los colectivos implicados en la gestión de los Fondos europeos y con los potenciales beneficiarios de los mismos, que garantice contar con los mejores proyectos a cofinanciar con dichos fondos y la información al público en general, que garantice que la ciudadanía esté todavía mejor informada sobre el papel que los fondos procedentes de la política regional europea juegan en la mejora de su calidad de vida, es decir que contribuya a acercar la Unión Europea a la vida cotidiana de los españoles.

Asimismo, se ha creado el grupo GRECO-AGE en el que participan las Autoridades de Gestión del FEDER y del Fondo de Cohesión y todos los Organismos de la AGE con competencias en materia de los Fondos Europeos. Este grupo en este primer año ha servido de hilo conductor para transmitir las decisiones tomadas en el GERIP e instrumentar las acciones de comunicación de dichos organismos en los Programas Operativos regionales y/o plurirregionales.

En todo caso, ya durante este año, entre otras cuestiones, se han llevado cabo actos de presentación del MENR y de los distintos Programas Operativos, se ha conmemorado el día de Europa y la bandera europea ha permanecido izada durante una semana desde el día 9 de Mayo delante de la sede de las autoridades de gestión, se han tenido reuniones que resaltaban la importancia de las actuaciones recogidos en los distintos Programas Operativos de cara a la consecución de los objetivos de Lisboa y Gotemburgo y, en el Portal WEB de la Dirección General de Fondos Comunitarios ([www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es)) y en las de los Organismos Intermedios jefe de fila de los Fondos en las distintas Administraciones Regionales, se ha presentado junto con el MENR y los distintos Programas Operativos, toda la normativa y la documentación disponible en cada momento.

***Por parte de la Comunidad Autónoma:***

Se ha elaborado la propuesta del Plan de Publicidad que será conjunto para los dos Fondos FEDER y FSE.

Se elaboró un tríptico informativo de las intervenciones estructurales en Aragón (se adjunta), que ha sido distribuido a todos los ciudadanos y se colgó en la página web del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo:

[http://portal.aragon.es/page/portal/FONDOS ESTRUCTURALES](http://portal.aragon.es/page/portal/FONDOS_ESTRUCTURALES)

Se celebró el día de Europa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 1828/2006 (cargado en la página web).

Se celebraron reuniones de programación con los agentes económicos y sociales de la región (Consejo Económico y Social de Aragón y Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón).

Se mantuvieron reuniones con los potenciales beneficiarios del programa, para avanzar los contenidos de los programas y las novedades en cuanto al Seguimiento y Control de las operaciones.

Por último, se elaboró un borrador de Decreto del Gobierno de Aragón, sobre normas de ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos estructurales

# Cooperación Territorial

Existen tres ámbitos de cooperación territorial:

- A. cooperación de contigüidad o transfronteriza**
- B. cooperación transnacional**
- C. cooperación interregional**

Aragón participa en los siguientes programas:

## **A. Programa España/Francia/Andorra**

### **Objetivo Global:**

Continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación.

**Inversión:** 165 millones de M

## **B.- Cooperación Transnacional**

### **B.1.- Programa MED (Mediterráneo)**

#### **Objetivo Global:**

Hacer del conjunto del espacio MED un territorio capaz de rivalizar para asegurar el crecimiento y el empleo a las generaciones futuras. El principio de desarrollo sostenible implica además favorecer la cohesión territorial e intervenir activamente a favor de la protección del medio ambiente.

**Inversión:** 230 millones de M

### **B.2.- Programa SUDOE (Sudoeste europeo)**

#### **Objetivo Global:**

“Contribuir a la construcción de un espacio de excelencia a partir de la valorización de los recursos y potencialidades actualmente disponibles”.

**Inversión:** 132 millones de M

## **C.- Programa Cooperación Interregional**

### **Objetivo Global:**

“Contribuir a las políticas de desarrollo regional y a la modernización económica y crecimiento de la competitividad en Europa en los dominios de innovación, conocimiento en el área de la economía, medio ambiente y prevención de riesgos”.

**Inversión:** 408 millones de M

# Legislación

## **Normativa básica**

Reglamento 1083/2006, general de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.

Reglamento 1080/2006 del FEDER.

Reglamento 1081/2006 del FSE.

Reglamento 1082/2006 Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT).

Reglamento 1828/2006, disposiciones generales.

## **Información y Publicidad**

Reglamento 1828/2006, disposiciones generales (artículos 1 a 10 + anexos)



UNION EUROPEA



GOBIERNO DE ARAGON

**Hacemos  
Europa  
en Aragón**

**Fondos Estructurales  
en Aragón 2007-2013**



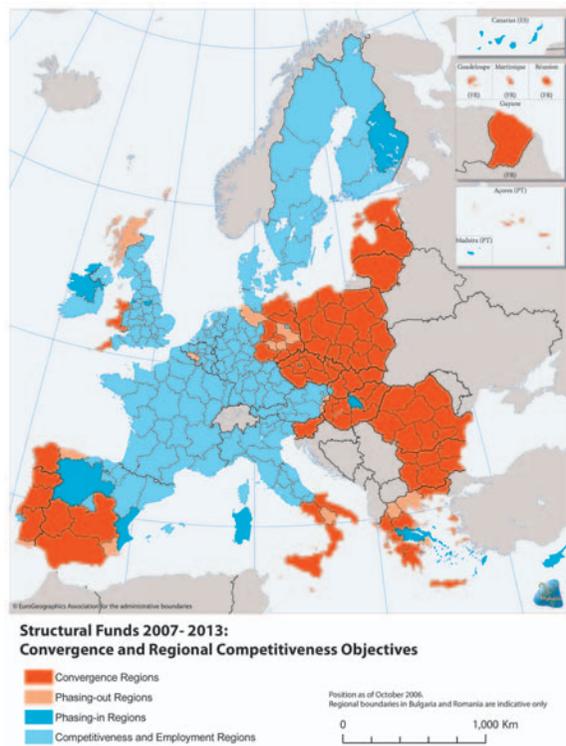
GOBIERNO DE ARAGON

<http://portal.aragon.es>  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy](http://ec.europa.eu/regional_policy)

# Fondos estructurales

La Acción estructural de la Comisión Europea se va a concentrar en tres Prioridades:

- **Convergencia**
- **Competitividad Regional y Empleo**
- **Cooperación Territorial Europea**



	PRIORIDADES				TOTAL
	FONDO COHESIÓN	CONVERGENCIA	COMPETITIVIDAD	COOPERACIÓN	
FINANCIACIÓN UE 27	69.578	199.322	46.556	8.723	346.546
ESPAÑA	3.543	21.054	3.522	559	35.216
ARAGÓN	-	-	243	25	268

Unidad: M

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Feder**

# Competitividad regional y empleo

En el Marco del Objetivo Competitividad Regional y Empleo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional interviene en Aragón con dos Programas Operativos:

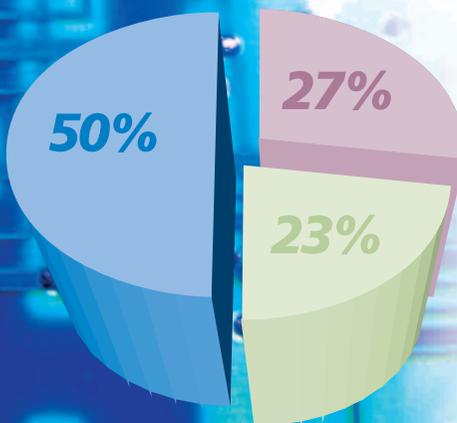
**Programa Operativo de carácter regional, FEDER**, gestionado por el Gobierno de Aragón, con una inversión total de 326.202.608 articulado en cuatro ejes:

**Eje 1.** Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial, que absorberá un 80% del gasto y las actuaciones consistirán en : actividades y gastos de infraestructura de I+DT en centros específicos; inversiones en empresas relacionadas con la investigación y la innovación así como fomento empresarial en pequeñas empresas; promoción internacional; infraestructuras telefónicas, servicios y aplicaciones para el ciudadano en el ámbito de la salud, formación, etc.

**Eje 2.** Medioambiente y prevención de riesgos, a través de actuaciones dirigidas a: la mitigación y adaptación al cambio climático y la promoción de actividades naturales con un 7 % del gasto total.

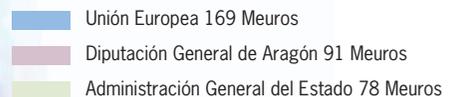
**Eje 3.** Desarrollo sostenible local y urbano a través de actuaciones dirigidas a: la protección y preservación del patrimonio cultural y proyectos integrados para la rehabilitación urbano-rural con una participación del 11%.

**Eje 4.** Asistencia Técnica (2%).



El objetivo central de este Programa es contribuir a la mejora de la cohesión territorial de Aragón, promoviendo su sostenibilidad económica, social, ambiental y la igualdad entre hombres y mujeres.

**Programa Plurirregional FEDER I+D+I para el beneficio de las empresas** gestionado por la Administración General del Estado con una inversión de 12.000.000 .



En el marco del Objetivo Competitividad regional y empleo, el Fondo Social Europeo interviene en Aragón con dos Programas Operativos.

**Programa Operativo de carácter regional FSE**, gestionado por el Gobierno de Aragón, y con una inversión de 149.046.726 articulados en cinco ejes:

**Eje 1.** Dirigido a fomentar el espíritu empresarial y la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios. ( 26 %).

**Eje 2.** Dirigido a fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres. (50%).

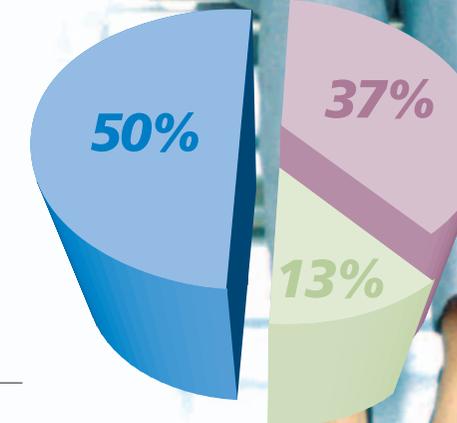
**Eje 3.** Dirigido al aumento y mejora del Capital humano, dirigido, fundamentalmente a impulsar la sociedad del conocimiento y desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la invocación. ( 18 %).

**Eje 4.** Dirigido a promover la cooperación transnacional e interregional, dirigido impulsar los transferencia de conocimientos obtenido a través de las buenas practicas en programas e iniciativas transversales ( 5 %).

**Eje 5.** Dirigido a la Asistencia Técnica (1%).

El Objetivo central de este programa es contribuir a la mejora de la calidad del empleo promoviendo la igualdad de oportunidades.

**Programas Pluriregionales de adaptabilidad y empleo, de lucha contra la discriminación y de Asistencia Técnica** gestionados por la Administración General del Estado con una inversión de 50.000.000 .



FSE Fondo Social Europeo

